

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Secularización y privatización de lo religioso en el Uruguay (1860-1920).

Roger Geymonat.

Cita:

Roger Geymonat (2005). *Secularización y privatización de lo religioso en el Uruguay (1860-1920)*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/309>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: “*Secularización y privatización de lo religioso en el Uruguay (1860-1920)*”

Mesa Temática: “*Religión y sociedad en la Argentina contemporánea*” (Nº 33)

Pertenencia institucional: Universidad de la República Oriental del Uruguay, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Ciencias Políticas.

Autor: Geymonat, Roger; Docente “Asistente” (Grado 2) de la Cátedra de “Historia del Uruguay” de la Facultad de Ciencias Sociales.

Dirección: Defensa 2222, apto. 3, Montevideo, Uruguay; 200.15.71;
geyvi@adinet.com.uy

SECULARIZACIÓN Y PRIVATIZACIÓN DE LO RELIGIOSO **EN URUGUAY (1860-1920)**¹

Roger Geymonat

I) INTRODUCCIÓN

El análisis del hecho religioso en el Uruguay ha sido permanentemente marginado de los estudios "académicos" (¡hasta la Historia hemos "secularizado"!) y, en la mayoría de los casos, ha pecado -permítasenos la expresión- de poca profundización, de generalizaciones prejuiciosas y subjetivas y de visiones apologéticas.

En efecto, la historiografía uruguaya² marginó el estudio del hecho religioso, partiendo de la base de considerarlo como una manifestación cultural sin prácticamente ningún tipo de significación en la vida social del país. La supervivencia de cultos y prácticas religiosas eran vistas como reminiscencias atávicas y supersticiosas, o, en el mejor de los casos, como expresiones folklóricas. Esta visión casi despectiva fue forjada bajo la influencia de ciertas concepciones político-filosóficas dominantes en el Uruguay de fines del siglo XIX y de comienzos del siglo XX. A partir de esas ideas fue un lugar común considerar a la sociedad uruguaya como "no religiosa". Para la mayoría de la "academia", el proceso de secularización había sido completo y exitoso, por lo que lo religioso no tenía ningún peso social y no era un tema que valiera la pena estudiarse.

Desde tiendas religiosas, en particular católicas, la Iglesia había tenido que enfrentarse a un Estado al que consideró "intrínsecamente malvado" y había

¹ El presente trabajo es fruto de largos años de investigación, recogidos en *La secularización uruguaya. Catolicismo y privatización de lo religioso*, Taurus, Montevideo, 1997, conjuntamente con el Prof. Gerardo Caetano; y en *Las religiones en el Uruguay. Algunas aproximaciones*, Ed. La Gotera, 2004; entre otras publicaciones .

² Para ampliar, cfr. Roger Geymonat, "La Historia y lo religioso en el Uruguay", ponencia presentada en el I Foro Interreligioso del Uruguay, en el marco de Primer Foro Social del Uruguay, Montevideo, noviembre de 2001.

sobrevivido para “salvar” a “su rebaño”. Desde esa perspectiva, los estudios que se realizaron fueron de tono apologético, a-críticos, desprovistos de un abordaje científico.

No obstante, desde hace algunos años, primero desde la Sociología y la Antropología, pero luego también desde la Historia, se ha producido una renovación de los estudios sobre el hecho religioso en el Uruguay. El objetivo de esta conferencia es mostrar algo de esa renovación. El eje central de la misma pasa por el abordaje, desde una perspectiva histórica, de aquellos acontecimientos y debates que marcaron el pasaje de lo religioso de la "centralidad" a la "marginalidad", de "lo público" a "lo privado".

II) LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO COMO ZONA DE DISPUTA Y LA PRIVATIZACION DE LO RELIGIOSO.

Resulta central para este trabajo el análisis teórico de lo "público" y lo "privado", y en especial, la modalidad particular en que se delimitó el "espacio público" en nuestro país. En términos generales, este tendió a configurarse en relación directa y casi monopólica con el Estado, que desde su origen ha cumplido tradicionalmente en el país -con mayor o menor éxito, según los períodos- un doble rol instrumental y simbólico; instrumental, en tanto vía privilegiada -junto con los partidos- para la construcción política del orden social; simbólico, en tanto símbolo y referencia preferida para la identificación de la "unidad social". En síntesis, y en particular desde comienzos del siglo XX, lo "público" fue cada vez más identificable con lo "estatal", a tal punto que para la mayoría de los uruguayos pasaron a ser sinónimos. Como consecuencia, y en la medida en que se procesaba la separación de la Iglesia y el Estado, lo religioso pasó a la órbita de "lo privado".

Este fenómeno de privatización de lo religioso es, por tanto, una de las claves centrales. Para comprenderlo se debe tener en cuenta que el mismo no es exclusivo del caso uruguayo sino que, como se verá, se verifica en mayor o menor medida, en

todas las sociedades occidentales. No obstante, y como se tratará de establecer, tal pasaje reviste en el caso uruguayo algunas particularidades para destacar.

En reciente estudio, Ignacio Sotelo señalaba que en la sociedad contemporánea, con *"el despliegue de la modernidad, la religión se ha desplazado de la centralidad a la marginalidad"* y que *"la religión(...)se ve compelida a lo más profundo de la intimidad"*³. La privatización de lo religioso parece ser, entonces, un fenómeno relacionado estrechamente con el desarrollo de las sociedades modernas y una consecuencia directa del proceso de secularización que viven las mismas. Lo religioso es cada vez más una experiencia personal, íntima, privada: *"el pañuelo en el bolsillo"*, al decir de Cayota⁴.

En el caso uruguayo, este proceso de privatización es posible rastrearlo entre 1860 y 1930, en el marco de una pugna entre la Iglesia y el Estado por la ocupación y construcción de "lugares sociales" antes no plenamente cubiertos. Es en el período de la primera "modernización" (a partir de la década de los '70) cuando comenzó esa disputa por el "espacio público", que luego alcanzó su punto más álgido y definitorio en las primeras décadas del siglo XX, con el llamado "primer batllismo" (1903-1916). De la documentación relevada surge en forma bastante evidente ese carácter de "pugna", de "disputa". En efecto, no se trataba aquí de un Estado plenamente conformado que desplazaba a una Iglesia débil, sino de un enfrentamiento, muchas veces en igualdad de condiciones, entre dos actores sociales protagónicos por la delimitación y ocupación de un espacio en construcción.

Tal extremo resulta verificable a través de algunas consideraciones de la época. Así, por ejemplo, en su informe a la Asamblea General en 1902, el presidente Juan L. Cuestas señalaba que las *"Autoridades Eclesiásticas han llenado sus funciones y cumplido sus deberes con toda corrección, dentro del límite de sus*

³ Ignacio Sotelo, "La persistencia de la religión en el mundo moderno", incluido en *Formas modernas de religión*, Alianza, Madrid, 1994, p. 49 y 52

⁴ V. Cayota, "La visita de Juan Pablo II. Sugerencias para una lectura diferente", incluido en *Carpeta Uruguay II. Los itinerarios religiosos. Una primera aproximación*, Obsur, Montevideo, cap. II, p. 19

facultades, y de ahí la armonía reinante".⁵ En otras palabras, las relaciones eran cordiales porque la Iglesia se había ocupado de "su" espacio, sin invadir o cuestionar el espacio del Estado. De forma más expresa, en 1909 el Poder Ejecutivo sostenía: *"Es rasgo característico de nuestro tiempo la secularización de la vida, y que pasan a ser cumplidos por el Estado, fines sociales que antes fueron de resorte oficial también, pero que el Estado desempeñaba comúnmente por medio de la Iglesia, cuando esta ejercía autoridad no sólo sobre las almas de los creyentes sino sobre los hombres y sobre las cosas"*.⁶ La función de la Iglesia era ocuparse de las "almas", de lo privado, no de lo público: esto era resorte del Estado.

La disputa por este espacio no fue "cordial", sino que derivó en una aguda polarización de las posiciones. El debate entre Iglesia y Estado fue uno de los más radicales del proceso modernizador, y no hubo ámbito de la vida nacional que no reflejara, al menos en parte, la "cuestión religiosa". En otras palabras, si bien hubo asuntos privilegiados en esta disputa (la enseñanza, por ejemplo), nada pareció quedar ajeno a la misma, ni siquiera los feriados, el nombre de las calles o el de los pueblos y villas⁷.

En forma de síntesis, es posible resumir los aspectos esenciales de este proceso de secularización y consecuente privatización de lo religioso católico en Uruguay, en los siguientes:

a) el proceso se inició ya a mediados del siglo XIX, de manera vacilante y contradictoria; en el último tercio de siglo, las posiciones se radicalizaron, y tuvieron su punto culminante en las primeras décadas del siglo XX, con el "primer batllismo". Estaría caracterizado por el enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado por la

⁵ "Mensaje del Presidente de la República a la Asamblea General", 15 de febrero de 1902, Diario de Sesiones de la Honorable Asamblea General, T. 9, p. 504.

⁶ Mensaje de Ley del Poder Ejecutivo sobre creación de la Asistencia Pública Nacional, 20 de setiembre de 1909, Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, T. 204.

⁷ Al respecto, resulta interesante constatar cómo, en las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX, se cambió el nombre a varios centros poblados; así, por ejemplo, entre 1909 y 1930, "Castillos" sustituyó a "San Vicente de Castillos", "Ecilda Paullier" a "Santa Ecilda", "Artigas" a "San Eugenio", "Canelones" a "Villa Guadalupe de los Canelones", "Paso de los Toros" a "Santa Isabel", "Francisco Soca" a "Santo Tomás de Aquino", "Bella Unión" a "Santa Rosa del Cuareim", entre otros.

construcción y ocupación del "espacio público", en el marco de un conflicto polarizador que exacerbó la radicalidad de las posiciones.

b) este fenómeno no puede ser comprendido cabalmente si no se parte de la base de considerarlo como una disputa entre dos poderes por la construcción y apropiación de un espacio;

c) aparentemente, la radicalidad del proceso no derivó exclusivamente de una intención consciente de los dirigentes del Estado sino que, en gran parte, fue provocada por la polarización de las posiciones: frente a los avances del Estado, la Iglesia endureció sus posiciones procurando conservar "su" espacio;

d) el proceso culminó hacia 1920, con el "triumfo" del Estado, y si bien la "cuestión religiosa" se siguió debatiendo en aquellas áreas no definidas, como la enseñanza, la "privatización" de lo religioso católico ya fue evidente a partir de ese momento. Quizá por ello el entonces diputado Carlos Quijano pudo afirmar en 1929 -en el marco de una de las mayores interpelaciones de la época-, sin ser esencialmente controvertido, que *"la religión, según fórmula que no me pertenece, es asunto privado"*.⁸

III) EL PROCESO DE SECULARIZACION EN EL URUGUAY

La mayoría de los autores ha coincidido en señalar que el primer impulso secularizador dio comienzo en la década de 1860, más específicamente con el Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de abril de 1861, llamado de "secularización de los cementerios"⁹. Este acontecimiento derivó en un duro enfrentamiento con las autoridades eclesiásticas, incluyendo el retiro del "exequator" a Mons. Jacinto Vera

⁸ El 4 de marzo de 1929, a raíz de la participación de representantes del gobierno en un Te-deum en acción de gracias por los acuerdos de Letrán, dio comienzo una importantes interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, Rufino Domínguez, ocupando varias sesiones de marzo, abril, mayo y junio de ese año; la "cuestión religiosa" fue intensamente re-discutida; véase Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Ts. 350, 351, 352 y 353.

⁹ Este decreto prohibía conducir los cadáveres a las Iglesias por razones de higiene, estableciendo que debían ser conducidos directamente de la casa mortuoria al cementerio; si bien es conocido como de "secularización" o "municipalización" de los cementerios, lo cierto es que tal extremo ya había sido dispuesto con anterioridad. En efecto, por decreto de 28 de junio de 1858, se había establecido que *"...los cementerios públicos y carros fúnebres quedarán en adelante sometidos a la dirección y administración de las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos respectivos"*.

por parte del Gobierno y su posterior destierro. Este conflicto encerró mucho más, en especial el la lucha entre católicos masones y jesuitas, según ha señalado Ardao¹⁰, que culminó con la crisis de los primeros y con la ruptura de la frontera, hasta ese momento difusa en Uruguay, entre Masonería e Iglesia Católica.

Estos primeros enfrentamientos no parecen contener, sin embargo, una intención consciente por parte del Estado en el sentido de querer secularizar la vida del país. Cuando el presidente Bernardo Berro (1860-1863) retiró el "exequator" a Vera lo hizo, según sus propias palabras, "*con harto dolor*" y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo que salvaguardara el Patronato¹¹; y cuando la Cámara de Representantes quiso calificar las actitudes de Vera como un "*acto de rebelión*", la resolución no fue aprobada¹².

Por otra parte, si bien el decreto de "secularización de los cementerios" se reafirmó en la capital, por Reglamento de 1867, parece no haber sido cabalmente cumplido en el resto del país; de lo contrario, no se explicaría que en 1883(!), la Junta Económico-Administrativa de San José prohibiera "*de hoy en adelante, la conducción a la Iglesia de los cadáveres(...)sin previa y especial licencia de la oficina de esta corporación*".¹³ Pero además, en el mismo momento en que se planteó el conflicto con Vera, Berro destacaba que "*la religión prospera de una manera notable*" en el país¹⁴.

Indudablemente, en las décadas de 1860-1870 se fue dibujando un perfil secularizador; pero este todavía no era un producto nítido ni definitorio. Así, por

¹⁰ Cfr. Arturo Ardao, *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Universidad de la República, Montevideo, 1962.

¹¹ Mensaje a la Asamblea General, 1862; Diario de Sesiones de la Honorable Asamblea General, t. 3, p. 418

¹² Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, t. 4, pp. 822-892; 940-1022.

¹³ Resolución de la J.E.A de San José del 19 de enero de 1883; cfr. Registro Nacional de Leyes y Decretos, Col. Alonso Criado.

¹⁴ Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, 15 de febrero de 1861; en Diario de Sesiones de la Honorable Asamblea General, t. 3, pp. 302 y ss.

ejemplo, en el mismo momento en que se aprobaba el Decreto-Ley de Instrucción Común, que minimizaba la enseñanza religiosa en las escuelas públicas(24/VIII/1877), se creaba la Diócesis de Montevideo, a solicitud del gobierno del Cnel. Lorenzo Latorre (Bula del 13 de julio de 1878, Decreto de 31 de diciembre de 1878). A partir de este momento, comenzó a definirse la situación. Así, a la ley de Instrucción Común se le agregó la de Registro Civil (1879), que establecía que el Estado se haría cargo del control nacional de nacimientos, defunciones, matrimonios y obligaba a la Iglesia a entregar esos registros a la autoridad civil; según expresión del fiscal Teófilo Díaz, el Estado comenzaba a recuperar las *"facultades que la Iglesia le retenía, y cuyo ejercicio no era tolerable en ella"*¹⁵.

Dentro de ese marco de enfrentamientos, el año 1885 resultó crucial. Pese a que un año antes el presidente Gral. Máximo Santos informara que *"las relaciones con la Iglesia Nacional son las más cordiales y serán conservadas en el mismo pie"*,¹⁶ durante ese año y comienzos de 1886 se desató una verdadera "tormenta anticlerical". En efecto, en ese período se dispuso, entre otras medidas:

- * ley modificativa de la de Instrucción Común, de 12 de enero, estableciendo la inspección de establecimientos y colegios, *"sin excepción alguna"*;
- * Decreto del 16 de enero, por el que se prohibía la fundación de nuevos conventos hasta que se legislara al respecto;
- * Circular del Ministerio de Gobierno a los Jefes Políticos Departamentales, por la que se ordenaba recluir en prisión sin más trámite a aquellos sacerdotes que criticaran *"a las autoridades o las leyes"*;
- * Resolución del Poder Ejecutivo del 22 de abril, por la que se establecían limitaciones al ejercicio del Culto en los cementerios, prohibiendo asimismo *"toda bendición episcopal o de cualquier otra Iglesia, de los sitios destinados a cementerio"*;
- * ley del 22 de mayo, por la que se estableció el matrimonio civil como obligatorio y previo al religioso;

¹⁵ Dictamen recaído en la Resolución de la J.E.A. de Maldonado de 22 de abril de 1885; cfr. Registro Nacional de Leyes y Decretos, Col. Alonso Criado.

¹⁶ Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, Diario de Sesiones de la Honorable Asamblea General, t. 5, p. 569.

* ley de Educación Secundaria y Superior, de 14 de julio, en la que si bien se establecía *"la libertad de fundar establecimientos de enseñanza"*, los mismos debían quedar sujetos a estrictos controles por parte de la autoridad pública;

* ley del 14 de julio, llamada "de conventos", por la que se declaraban *"sin existencia legal todos los conventos...cuya creación no hubiese sido autorizada expresamente por el Poder Ejecutivo, en ejercicio del Patronato Nacional"*;

* y, finalmente, Decreto del 30 de julio por el que se clausuraba el Instituto del Buen Pastor, por haber *"incurrido en el acto de resistencia y rebelión"* previsto por la "ley de conventos".

Planteado el enfrentamiento en estos términos, y lejos de amilanarse, la Iglesia movilizó en su apoyo todas las fuerzas sociales con que contaba, de la mano de tres importantes intelectuales de la época: Mons. Mariano Soler, Francisco Bauzá y Juan Zorrilla de San Martín. Fue visible ya en 1887 una contraofensiva católica, que logró, por ejemplo, una nueva ley imponiendo la más absoluta libertad de enseñanza - proyecto de Bauzá, aprobado el 4 de enero de 1888- así como promover la rediscusión de la "ley de conventos", que si bien no fue derogada si logró que los controles fueron "suavizados" -Decreto del 23 de julio de 1888-. Como señalaba el presidente Tajés en su Mensaje de 1890, *"los esfuerzos del Gobierno se han consagrado a hacer cesar la tirantez de relaciones que existía"* con la Iglesia, aunque *"sin hacer por esto abandono de ninguno de los derechos fundamentales del Estado(...)ni de las conquistas realizadas en materia de legislación en los últimos años"*.¹⁷

Las relaciones se mantuvieron relativamente cordiales en la última década del siglo XIX; aparentemente, la Iglesia había recuperado parte del "espacio" perdido en la época santista. Al respecto, resultó significativa la creación del Arzobispado en 1896 (ley del 18 de noviembre de 1896), pese a manifestaciones y proclamas liberales en contra, y más significativo aún que, cuando el senador Carve propuso la derogación de la ley de matrimonio civil en 1891, los liberales tuvieran que apelar,

¹⁷ Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, 15 de febrero de 1890.

ante la posibilidad de que estuvieran los votos para ello, a la fórmula de posponer la discusión "*para cuando se trate la Reforma de la Constitución*".¹⁸

Con el "primer batllismo" se inició la gran ofensiva secularizadora para lograr la ocupación del "espacio público" por parte del Estado, y el desplazamiento hacia lo "privado" de la Iglesia. En 1905, el diputado Oneto y Viana presentaba el proyecto de ley de divorcio (ley que sería aprobada en 1907, incluyendo la causal de "mutuo consentimiento") y se aprobaba la creación del Hospital de Niños "Pereira-Rosell" bajo un régimen estrictamente laico; un año más tarde, se dispuso la "remoción de los crucifijos" de los hospitales de la Comisión de Caridad, lo que dio lugar a una célebre polémica entre Pedro Díaz y José E. Rodó¹⁹

A partir de ese momento, al comienzo con altibajos -en 1910, el presidente Williman vetó la ley que suprimía honores militares a los símbolos religiosos- y luego más decididamente, el Estado pasó a la ofensiva. En 1909 se suprimió la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, y se creó la Asistencia Pública Nacional, absolutamente laica. Pero fue en 1911 –año de inicio de la segunda presidencia de José Batlle y Ordóñez- cuando, como en 1885, se perfiló más nítidamente el empuje secularizador. En una rápida enumeración, se pueden señalar:

- * el 1º de marzo, Batlle desdeñaba en su juramento como Presidente la referencia religiosa, agregando una fórmula laica;
- * el 25 de marzo, el diputado Pedro Cosío presentaba un proyecto de ley sobre supresión de los feriados religiosos, que si bien no prosperó, será la base del proyecto aprobado en 1919;
- * el 30 de marzo, el Poder Ejecutivo retiró al embajador en el Vaticano;
- * el 29 de abril, el diputado Gilbert proponía el establecimiento de rigurosos controles sobre la enseñanza privada;

¹⁸ Discusión de este proyecto en Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, t.51, pp. 158-162 y t. 55, pp. 405-431 y 439-465.

¹⁹ Al respecto, véase Pablo da Silveira y Susana Monreal, *Liberalismo y jacobinismo en el Uruguay batllista. La polémica entre José E. Rodó y Pedro Díaz*, Taurus, Montevideo, 2003; incluye el texto completo de la polémica.

* el 15 de mayo, el Poder Ejecutivo creó una Comisión para inspeccionar las "casas de religión", en cumplimiento de la "ley de conventos" de 1885;

* el 22 de mayo se aprobaba, prácticamente sin discusión, la ley que derogaba *"todos los honores, excepciones, prerrogativas y prácticas religiosas que establecen las leyes de la República para las personas y símbolos religiosos"*, reeditando el proyecto vetado por Williman en 1909.

Frente a esto, la Iglesia, sin Arzobispo desde la muerte de Mons. Soler (1908), intentó reorganizarse para plantear la defensa de la "Santa causa". En el 4º Congreso Católico (5-8 de noviembre de 1911), se estableció la creación de las "Uniones", y Mons. Isasa publicaba una Pastoral protestando por las persecuciones a que era sometida la Iglesia (30 de mayo de 1911). No obstante, carecía ya de la fuerza social necesaria para oponerse a la ofensiva estatal; quizás en alguna medida fuera cierto lo afirmado en 1914 por Héctor Miranda: *"En nuestro país el catolicismo tiene mayor caudal entre la gente rica, que es la menos numerosa; las clases medias y proletaria se han independizado hace rato del poder omnipresente de la Iglesia"*²⁰.

A partir de allí, las medidas secularizadoras avanzaron en todos los campos, para culminar en la separación de la Iglesia y el Estado en 1917. Pero aún luego de logrado este objetivo, los proyectos secularizadores continuaron. Así, en 1918 se admitió la utilización del disfraz religioso en las fiestas de Carnaval, y los senadores Areco y Simón propusieron que en *"ningún establecimiento privado de enseñanza podrá enseñarse religión"* ni podían ejercer la docencia *"las personas de sexo masculino que hayan hecho o estén en trámite de hacer voto de castidad"*; en 1919 se secularizaron los feriados religiosos, sobre la base de un proyecto del diputado Andreoli (23 de octubre de 1919); en 1920 se proyectó la laicización de las "Escuelas Reformatorios para Mujeres", sobre la base de que la *"peor educación que pueda darse a una mujer, en nuestro tiempo, es la educación religiosa"*,²¹ y el Concejo

²⁰ Exposición de motivos del Proyecto de Ley sobre derechos cívicos de la mujer, 14 de julio de 1914; en Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, y.233, pp. 228 y ss.

²¹ Proyecto de ley de los diputados Julio Ma. Sosa y Rafael Tabarez, presentado el 2 de mayo de ese año.

Departamental de Montevideo disponía la supresión de las capillas religiosas en los Cementerios (Resolución del 21 de junio de 1920).

Con la separación de la Iglesia y el Estado, dispuesta por la fórmula transaccional del Art. 5º de la Constitución de 1918²², se abrió una nueva etapa, que finalizaría hacia la década de los '60. Esta estuvo marcada por la "privatización" de lo religioso católico. La Iglesia se replegó sobre sí misma, convirtiéndose en una institución autorreferida y guetizada, claramente funcional a la vigencia del modelo privatizador de lo religioso. Como han señalado agudamente José L. Segundo y Patricio Rodé, en este período *"aparecerá con fuerza una actitud de preservación de los ya católicos, encuadrándolos en estructuras confesionales, pequeña cristiandad privada enclavada en un país laicista, fortaleza sitiada y campana de cristal"*.²³ En la misma línea, Santa Ana ha indicado que, como reacción al impulso secularizador, *"fue creándose un espíritu de ghetto, de encerramiento, de temor hacia lo no-cristiano, que influyó decisivamente en su ausencia de los resortes vitales de la vida uruguaya"*.²⁴

Replegada sobre sí misma, la Iglesia se preocupó en *"detener los avances impúdicos del vestir femenino"*²⁵, condenar por *"lascivos"* e *"inmorales"* los *"bailes modernos"* -entre ellos, el tango-²⁶, y hacer votos para que, dependiendo de una elección, *"bajo ese nuevo Gobierno, nuestra Santa Religión sea siempre aceptada y*

²² El mencionado artículo, fruto de una negociación entre el Partido Colorado y el Partido Nacional, establecía: *"Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido, total o parcialmente, construidos con fondos del erario nacional, exceptuándose solo las capillas destinadas al servicio de los asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados actualmente al culto de las diversas religiones"*. De la lectura de las Actas de la Asamblea Constituyente, surge muy claramente la resistencia del núcleo más "duro" del batllismo a aceptar la entrega de los bienes a la Iglesia Católica.

²³ J.L. Segundo y P. Rodé, *Presencia de la Iglesia*, Col. Nuestra Tierra, Montevideo, 1969, p. 126.

²⁴ Julio de Santa Ana, "El proceso de secularización en el Uruguay", incluido en *Aspectos religiosos de la sociedad uruguaya*, Centro de Estudios Cristianos, Montevideo, 1965, p. 104.

²⁵ Pastoral de Mons. Aragone del 17 de febrero de 1920.

²⁶ Instrucción Pastoral de Mons. Aragone, de 9 de febrero de 1921.

pueda, libremente, ejercer los grandes ideales de su acción civilizadora²⁷. En otras palabras, la Iglesia comenzó a dar un mensaje exclusivo para los católicos.

BIBLIOGRAFÍA SUMARIA

Hemos, por problemas de espacio, seleccionado una bibliografía sumaria que apunta exclusivamente al análisis del proceso religioso, en particular católico, en el Uruguay.

*AA.VV.: *Monseñor Soler: acción y obras*, Montevideo, Hegil, 1991.

*Acevedo, Eduardo : *Anales históricos del Uruguay*, 6 tomos, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1933-1934.

*Ardao, Arturo: *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*, Montevideo, Universidad de la República, 1962

*Ardao, Arturo: *Espiritualismo y positivismo en el Uruguay*, Montevideo, Universidad de la República, 1968 (2da. ed.)

*Barrán, José Pedro: *Iglesia Católica y burguesía en el Uruguay de la Modernización*, Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1988

*Barrán, José Pedro: *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo I. La cultura bárbara (1800-1860)*, Montevideo, Ed. de la Banda Oriental, 1989.

*Barrán, José Pedro: *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo II. El disciplinamiento (1860-1920)*, Montevideo, Ed. de la Banda Oriental, 1990.

*Barrán, José Pedro: *La espiritualización de la riqueza. Catolicismo y economía en Uruguay: 1730-1900*, Montevideo, Ed. de la Banda Oriental, 1998

*Barrán, José Pedro: *Los conservadores uruguayos (1870-1933)*, Montevideo, Ed. de la Banda Oriental, 2004.

*Barrán, J.P.; Caetano, G.; Porzecanski, T.: "Construcción y fronteras de lo privado. Teoría e historia", en *Historias de la vida privada en el Uruguay. Tomo I. Entre la honra y el desorden (1780-1870)*, Montevideo, Taurus, 1996, pp. 8 a 72.

*Bazzano, Daniel et al: *Breve visión de la Historia de la Iglesia en el Uruguay*, Montevideo, OBSUR, 1993.

*Caetano, Gerardo y Geymonat, Roger: "Ecos y espejos de la privatización de lo religioso en el Uruguay del Novecientos", incluido en J.P. Barrán, G. Caetano, T. Porzecanski, eds., *Historias de la vida privada en el Uruguay. II. El nacimiento de la intimidad.1870-1920*, Montevideo, Taurus, 1996.

²⁷ "Exhortación Pastoral con motivo de las elecciones de fin de año", de Mons. Aragone, 3 de mayo de 1922

- *Caetano, Gerardo y Geymonat, Roger: *La secularización uruguaya. I. Catolicismo y privatización de lo religioso (1859- 1919)*, Montevideo, Taurus, 1997.
- *CIPFE: *Mariano Soler y el discurso modernizador*, Montevideo, Cipfe, 1990.
- *Da Costa, Néstor; Kerber, Guillermo; Mieres, Pablo: *Creencias y religiones. La religiosidad de los montevideanos al fin de milenio*, Montevideo, Trilce, 1996.
- *Da Silveira, Pablo y Monreal, Susana: *Liberalismo y jacobinismo en el Uruguay batllista. La polémica José E. Rodó y Pedro Díaz*, Montevideo, Taurus, 2003.
- *Dussel, Enrique: "Tensiones en el espacio religioso: masones, liberales y protestantes en la obra de Mariano Soler (1884-1902", incluido en Bastián, Jean Pierre (Comp.), *Protestantes, liberales y francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina, Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- *Fernández Cabrelli, A. : *Iglesia ultramontana y Masonería en la transformación de la sociedad oriental*, Montevideo, Ed. América Una, 1989.
- *Geymonat, Roger (coord.): *Las religiones en el Uruguay. Algunas aproximaciones* Montevideo, Ed. La Gotera, 2004.
- *Geymonat, Roger y Sánchez, Alejandro: *La búsqueda de lo maravilloso. San Cono y otras devociones populares*, Montevideo, Cal y Canto, 1996.
- *Griego, Ma. del Rosario: *Monseñor Soler, ideas y pensamiento*, Montevideo, Tall. Gráficos Hegil, 1985.
- *Lisiero, Darío: *Iglesia y Estado en el Uruguay en el lustro definitorio.1859-1863*, Montevideo, Revista Histórica, Nos. 42 y 43, 1971-1972.
- *Methol Ferré, Alberto: *Las corrientes religiosas*, Montevideo, Ed. Nuestra Tierra, 1969 (Nº 35 de la Colección "Nuestra Tierra")
- *OBSUR: *Carpeta Uruguay. 2. Los itinerarios religiosos. Una primera aproximación*, Montevideo, Observatorio del Sur, 1988.
- *Rodé, Patricio; Segundo, José Luis: *Presencia de la Iglesia*, Montevideo, Ed. Reunidos-Arca, 1969 (Nº 37 de la Colección "Enciclopedia Uruguaya")
- *Santa Ana, Julio de : "El proceso de secularización en el Uruguay: sus causas y resultantes", en *Aspectos religiosos de la sociedad uruguaya*, Montevideo, Centros de Estudios Cristianos, 1962, pp. 82 a 105.
- *Villegas, Juan; y otros: *La Iglesia en el Uruguay. Estudios históricos*, Montevideo, I.T.U., Cuaderno Nº4, 1978.
- *Zubillaga, Carlos; Cayota, Mario: *Cristianos y cambio social en el Uruguay de la modernización (1896-1916)*, Montevideo, CLAEH-Ed. de la Banda Oriental, 1988.